



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2005-MSI

San Isidro, 24 de noviembre de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser arrendados por acuerdo del concejo municipal;

Que, la cláusula novena del contrato de concesión del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines de fecha 05 de agosto de 2005, estableció que la concesionaria Vega Upaca S.A. prestaría sus servicios, durante el período de implementación, utilizando los vehículos y equipamientos de limpieza pública, parques y jardines de propiedad de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, mediante Acta de fecha 06 de agosto de 2005, suscrita por funcionarios de la Municipalidad y por el representante de Vega Upaca S.A., se acordó la ejecución de acciones destinadas a cumplir lo dispuesto por la cláusula novena del citado contrato de concesión;

Que, por tales consideraciones, es necesario autorizar la celebración de los contratos de arrendamiento respectivos, en los que, además, se ratifiquen los acuerdos aprobados mediante el Acta de fecha 06 de agosto de 2005, con eficacia desde el día siguiente a su suscripción;

Al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, con la empresa Vega Upaca S.A., relacionados con el cumplimiento de la cláusula novena del contrato de concesión del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines de fecha 05 de agosto de 2005.





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 138-2005-MSI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER el presente acuerdo en conocimiento de la Contraloría General de la República en el plazo máximo de siete (07) días de expedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO